

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los **veinte y dos días del mes de noviembre de 2019**, comparecen por una parte los Señores: **CHOCHO MALDONADO ELIO FLORESMILO** con cedula de identidad **No.140033072-4**, quien estipula para el señor **ASTUDILLO CABRERA MARCOS SANTIAGO** con cédula de identidad **No.010411756-9**, domiciliado en la ciudad Cuenca y por otra parte la señora **SIMBAÑA SALTO BLANCA NOEMI DE LA NUBE** con cédula de identidad **No.030059603-8**, quien estipula para el Sr. **AMENDAÑO SIMBAÑA CARLOS WILFRIDO** con cedula de identidad **No.030183644-1** domiciliados en la ciudad de Cuenca; Ecuatorianos, mayores de edad, comparecen ante la Ley para toda clase de actos y contratos.

PRIMERA ANTECEDENTES. - El señor, **ASTUDILLO CABRERA MARCOS SANTIAGO** es propietario de diez acciones numeradas de la **111-120**, de la Compañía de Taxis "**ROSALIA ARTEAGA**" con registro municipal número **1304**, y disco **102**, La Compañía se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA. - El señor, **ASTUDILLO CABRERA MARCOS SANTIAGO** transfiere la totalidad de los **derechos y acciones** que le pertenece, como socio de la Compañía de Taxis "**ROSALÍA ARTEAGA**" con todos los beneficios que le corresponden y el puesto de trabajo. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio y de igual manera se comunique inmediatamente dicha transferencia a la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, tal como lo dispone el Art. 21 de la ley que rige la transferencia de acciones.

TERCERA. - El cesionario señor, **AMENDAÑO SIMBAÑA CARLOS WILFRIDO** acepta la cesión de los **derechos y acciones** motivo del presente contrato, así como del puesto de trabajo. Para constancia firmamos en unidad de acto, cedentes y cesionario que aceptan la presente transferencia

.....
CEDENTE

140033072-4

CESIONARIO

0300596038

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de noviembre del 2019, comparecen en forma libre y voluntaria hasta las oficinas de La COMPAÑÍA DE TAXIS ROSALÍA ARTEAGA S.A, y ante su representante legal el Sr. EDGAR GUSTAVO JARA L. Los señores: **CHOCHO MALDONADO ELIO FLORESMILIO** quien estipula para el señor **ASTUDILLO CABRERA MARCOS SANTIAGO Y SIMBAÑA SALTO BLANCA NOEMI DE LA NUBE** quien estipula para el Señor **AMENDAÑO SIMBAÑA CARLOS WILFRIDO** con el fin de realizar la transferencia de las acciones numeradas desde la 111-120 .

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y para constancia de lo

Redactado en este documento firman Gerente y secretaria.



GERENTE



SECRETARIA

COMPañIA DE TAXIS ROSALIA ARTEAGA



Constituida Juridicamente el 11 de junio de 1998

Estacionamiento: Ciudadela las Orquideas

Oficina Administrativa: Bolivar Armijos Garcia y Colorados (Totoracocha)

Telefonos: Oficina 4083424 / 4083525 /0980010676.

e- mail arteagarosalia@yahoo.com

RUC: 0190159256001

Cuenca - Ecuador

Cuenca, 22 de noviembre del 2019.

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, **EDGAR GUSTAVO JARA**, como representante legal de la compañía de **TAXIS ROSALIA ARETAGA S.A.** con número de expediente **6564**, comunico que el día 22 de noviembre del 2019 se procedió a registrar en libro de acciones y accionistas la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Nombres: MARCOS SANTIAGO
Apellidos: ASTUDILLO CABRERA
CI: 010411756-9
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de acciones: DIEZ
Valor de cada acción: US \$ 1.00
Tipo de Inversión: NACIONAL

CESIONARIO

Nombres: CARLOS WILFRIDO
Apellidos: AMENDAÑO SIMBAÑA
CI: 030183644-1
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de acciones: DIEZ
Valor de cada acción: US \$ 1.00
Tipo de Inversión: NACIONAL

Por la favorable acogida que se le dé a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

EDGAR GUSTAVO JARA
GERENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SIMBAÑA SALTO
BLANCA NOEMI DE LA NUBE
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
PINDILIG
 FECHA DE NACIMIENTO **1960-09-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
CARLOS RUBEN
AMENDAÑO HERRERA

No. **030059603-8**



INSTRUCCIÓN **BASICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMBAÑA MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTO AMENDAÑO MARIA MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2019-06-28
2029-06-28

V3333V2222

000844113

IGM 19 02 1284 23 145


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F
 JUNTA No.

0006 - 134
 CERTIFICADO No.

0300596038
 CEDULA No.

SIMBAÑA SALTO BLANCA NOEMI DE LA NUBE
 APELLIDOS Y NOMBRES




 0300596038
 31-05-2017
 D-GERC

PROVINCIA: **CAÑAR**
 CANTÓN: **AZOGUES**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **AURELIO BAYAS**
MARTINEZ
 ZONA:

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 E. PRESIDENTA DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHOCHO MALDONADO ELIO FLORESMILO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO LOGROÑO

FECHA DE NACIMIENTO **1969-11-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **140033072-4**




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E1343132X2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOCHO MORA HECTOR CESAREO

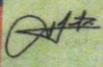
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO LOPEZ ERMELINDA TERCITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA 2013-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11



00074118




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0001 - M JUNTA No. 0001 - 058 CERTIFICADO No. 140033072-4

CHOCHO MALDONADO ELIO FLORESMILO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MORONA SANTIAGO**
 CANTÓN: **SANTIAGO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **SAN FCO. DE CHINIMBIMI**
 ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 001-003-000016637

Dra. Nelly E. Espinoza Saquicela 1 @

**NOTARIA SEXTA
CANTÓN AZOGUES**



20190301006000259

NOTARIO(A) NELLY ELIZABETH ESPINOZA SAQUICELA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20190301006000259

MATRIZ

FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (9:21)
TIPO DE RAZÓN:	NO HA SIDO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01789

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIMBAÑA SALTO BLANCA NOEMI DE LA NUBE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300596030
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190301006000259

NOTARIO(A) NELLY ELIZABETH ESPINOZA SAQUICELA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AZOGUES



126

2014	3	01	06	P01789
------	---	----	----	--------



SE COBRÓ CON
FACTURA N°
2039

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR: LOS
SEÑORES CONYUGES CARLOS
WILFRIDO AMENDAÑO SIMBAÑA Y
MERCY YANETH SOTO OLMEDO A
FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS
RUBEN AMENDAÑO HERRERA Y/O
BLANCA NOEMI DE LA NUBE SIMBAÑA
SALTO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, LUNES SIETE (7) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí **Doctora Nelly Espinoza Saquicela**, Notaria Pública Sexta del cantón Azogues, libre y voluntariamente comparece los señores cónyuges **CARLOS WILFRIDO AMENDAÑO SIMBAÑA Y MERCY YANETH SOTO OLMEDO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primer compareciente, domiciliados en esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan, doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente

acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento que copiado literalmente es del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga el poder general que otorgan los señores **CARLOS WILFRIDO AMENDAÑO SIMBAÑA Y MERCY YANETH SOTO OLMEDO,** de acuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para otorgar esta escriturá comparecen los cónyuges señores **CARLOS WILFRIDO AMENDAÑO SIMBAÑA Y MERCY YANETH SOTO OLMEDO,** casados entre sí, ecuatorianos, de treinta y tres años de edad, portadores de las Cédulas de ciudadanía números cero tres cero uno ocho tres seis cuatro cuatro guion uno y uno uno cero tres siete ocho uno ocho dos guion siete respectivamente, ecuatoriano, de treinta y nueve años de edad, empleado privado, con Cédula de Identidad número cero tres cero uno dos cinco cero tres cuatro guion seis, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:** Confieren poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores **CARLOS RUBEN AMENDAÑO HERRERA Y/O BLANCA NOEMI DE LA NUBE**

SIMBAÑA SALTO, para que en nombre y representación de los poderdantes y haciendo sus veces, proceda a representarles en toda clase de actos y contratos, sean estos judiciales, extrajudiciales, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etc. Pudiendo por lo tanto en su nombre administrar todos sus bienes ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso, para que pueda arrendar, hipotecar, dar en anticresis suscribiendo los respectivos contratos, sobre cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos, reciba dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones, constituya cualesquier otro gravamen sobre uno o más de sus bienes, derechos, estipulando libremente a su nombre las cláusulas respectivas, firmando contratos, recibiendo u otorgando préstamos. Para que les represente en todo negocio civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza, firmando en su nombre títulos de

crédito, contratos, escrituras públicas, recibos, finiquitos, pagarés como acreedor o deudor. Igualmente le faculta para que le represente ante cualquier Banco, Mutualista o Cooperativa o entidad financiera legalmente acreditada en la República del Ecuador, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos para lo cual presentará las garantías correspondientes y firmará los documentos que requiera el caso, así mismo para que en su nombre proceda a efectuar pagos de cualquier naturaleza por créditos o deudas con personas naturales o jurídicas, cobre judicial o extrajudicialmente créditos que les adeuden, reciba dineros, confiera recibos, otorgue cancelaciones o finiquitos, para que realice cuanta clase de gestiones sean necesarias ante cualquier entidad pública o privada para concesión de préstamos de vivienda, obtenga permisos de construcción, modificación o ampliación en sus propiedades presentes o futuras, adquiera acciones o participaciones en compañías o sociedad civiles, mercantiles, de hecho, etc. Para que pueda vender, ceder, traspasar o endosar dichas

acciones, de igual manera para que acepte y reciba donaciones, herencias o legados, suscriba los correspondientes títulos, proponga juicios de inventarios o partición, conteste los mismos, transija, proponga o desista de las demandas o de los recursos, presente allanamientos y cualquier escrito dentro de estas causas siempre y cuando garantice sus intereses; para que compre o venda vehículos a nombre de los mandantes, de la misma manera autorizamos para que pueda realizar los trámites necesarios ante cualquiera de los juzgados civiles, penales, administrativos, constitucionales, unidades de la familia, solicite rendición de cuentas, de igual manera pueda cobrar seguros de vida y o desgravamen de cualquier institución financiera legalmente acreditada y registrada en el Ecuador, del Seguro del IESS, así mismo del BIESS, para que pueda realizar todos los trámites ante la Ilustre Municipalidad de Azogues sobre fraccionamiento, partición, lotización de bienes; así como cualesquier trámite ante las autoridades del SRI, pagando impuestos, solicitando claves y todo trámite necesario ante esta Institución; Para que adquiera un vehículo; para que ingrese a una

4 (C) (2)

Y, leído que les fue este instrumento por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado en el protocolo de escrituras a mi cargo, de lo cual doy fe.

Carlos Amendaño

Carlos Wilfrido Amendaño Simbaña
030183644.1

Mercy Soto

Mercy Yaneth Soto Olmedo
110375182.7

Nelly Espinoza Saquicela

Dra. Nelly Espinoza Saquicela

NOTARIA

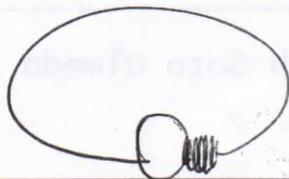
SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ²⁰⁰ COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Nelly Espinoza Saquicela
Dra. Nelly E. Espinoza Saquicela
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AZOGUES

RAZON: Siento como tal y para los fines legales pertinentes, que revisado el protocolo a mi cargo, no ha sido revocado con notificación de marginación alguna el Poder General otorgado por los cónyuges **CARLOS WILFRIDO AMENDAÑO SIMBAÑA Y MERCY YANETH SOTO OLMEDO**, a favor de los señores **CARLOS RUBÉN AMENDAÑO HERRERA Y/O BLANCA NOEMI DE LA NUBE SIMBAÑA SALTO**.

Azogues, Noviembre 20 de 2019.



Dra. Nelly Espinoza Saquicela

NOTARIA





Factura: 001-002-000012040



20190301006C02359

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20190301006C02359

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (9:53).

NOTARIO(A) NELLY ELIZABETH ESPINOZA SAQUICELA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AZOGUES



ESCRITURA NRO.

20170101021P01114

ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER GENERAL y DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LORENY CUMANDA PEREZ CHOCHO

A FAVOR DE:

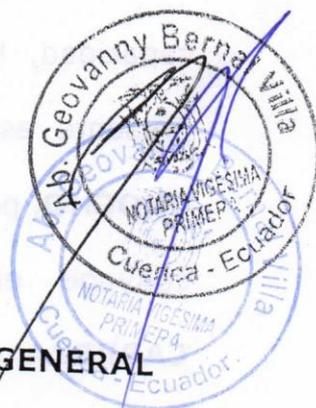
ELIO FLORESMILO CHOCHO MALDONADO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

MPN

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mi ABOGADO **GEOVANNY BERNAL VILLA NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA**, comparece con plena



capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señora **LORENY CUMANDA PEREZ CHOCHO**, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el señor **MARCOS SANTIAGO ASTUDILLO CABRERA**, conforme consta del poder general que se adjunta como documento habilitante, portadora de cédula de ciudadanía número **0301930715**, de estado civil casada, la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, de ocupación maestra en belleza, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL y DELEGACION DE PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **LORENY CUMANDA PEREZ**

09

CHOCHO, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el señor **MARCOS SANTIAGO ASTUDILLO CABRERA**, conforme consta del poder general que se adjunta como documento habilitante, portadora de cédula de ciudadanía número **0301930715**, de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la ley.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.** La compareciente, mediante el presente instrumento confiere Poder general, generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor **ELIO FLORES MILO CHOCHO MALDONADO**, con cédula de ciudadanía número **1400330724**, para que a su nombre y representación de sus derechos y de su persona intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia **de la mandante**, en consecuencia **el mandatario** podrá administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos o valores, vehículos; y en, general todo lo relacionado con el patrimonio de la mandante, podrá el mandatario a nombre del mandante, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra; girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre,



endose, los acepte o los proteste, intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; para que adquiriera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o vehículos y realice respecto de éstos las gestiones determinadas anteriormente, así como también en el caso de vehículos los matricule a su nombre o los venda si fuere necesario pudiendo solicitar cualquier documento que sea necesario en la ANT, EMOV, CUENCAIRE, SRI, CRIMINALISTICA y cualquier otra institución pública o privada que requieran la presencia de la mandante; podrá así mismo **el mandatario** a nombre **de la mandante** rescindir cualquier clase de contratos, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y, en general recibir a nombre **de la mandante** todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta a sí mismo **al mandatario**, para que intervenga aceptando contratos efectuados a su favor, podrá dar en arriendo, fijar precio y cobrar los cánones de arriendo de los bienes inmuebles del mandante así como la respectiva inscripción de dichos contratos de arrendamiento. Para que proceda a realizar cualquier trámite administrativo, público y privado, para que pueda celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera sobre los bienes que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título,

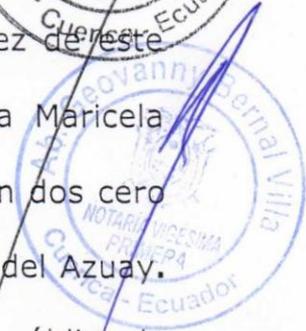
contratos en los que se incluirán compras, ventas, aceptaciones, permutas, hipotecas, sociedades, donaciones, partición de herencias, arrendamientos, aclaraciones, rectificaciones, cancelaciones de patrimonio familiar, posesiones efectivas, etcétera; si se tratare de ventas, recibir sus valores, y en uno u otro caso suscribir las escrituras públicas sean promesas de compraventa o la compraventa definitiva, y los contratos privados que se llegare a otorgar. Se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre de la mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución financiera del País, cooperativas, bancos, mutualistas o personas naturales. Se le faculta realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, gobiernos municipales o provinciales con la finalidad de garantizar el mantenimiento adecuado de las propiedades **de la mandante**, así como la correcta provisión, mantenimiento, o reparación de los servicios básicos de telefonía, internet, agua potable y luz eléctrica. Para que realice toda clase de trámites en el servicio de rentas Internas S.R.I. a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes



RUC pedir autorización para la emisión de facturas, devolver las mismas, cancelar o liquidar el RUC. Para que le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presente en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias, realizar apelaciones a las mismas hasta llegar a las últimas instancias. En fin le confiere a su **mandatario** las más amplias facultades y atribuciones determinadas en el Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no se pueda alegar al presente poder de insuficiente, por falta de cláusula expresa alguna, inclusive la de delegar este poder en todo o en parte, en favor de cualquier persona natural y/o en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional pero solo con fines de procuración judicial.-

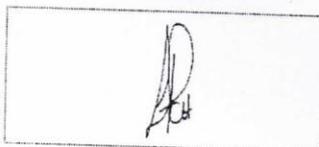
TERCERA: DELEGACION DE PODER.- La señora **LORENY CUMANDA PEREZ CHOCHO**, como mandataria de su cónyuge el señor **MARCOS SANTIAGO ASTUDILLO CABRERA**, haciendo uso del poder conferido el mismo que lo acepta y ejercita, tiene a bien por medio de este instrumento delegar como efectivamente delega el **poder general** conferido a su favor, con fecha **veinte y seis de enero del dos mil quince**, delegación que se la realiza en su totalidad en favor del señor **ELIO FLORESMILO CHOCHO MALDONADO**, con cédula de ciudadanía número

1400330724, para los actos determinados en el poder antes
citado.- **CUARTA CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es
indeterminada. Agregue usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este
instrumento. Atentamente, firma) ilegible. Jessica Maricela
Calderón Torres. Abogada Matrícula cero uno guion dos cero
uno dos guion nueve nueve del Foro de Abogados del Azuay.
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la
misma que se encuentra firmada por la Abogada: Jéssica
Maricela Calderón Torres. Matrícula cero uno-dos mil doce-
noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración y
otorgamiento de la presente escritura se observaron los
preceptos legales que el caso requiera.- El otorgante me
presenta su cédula de ciudadanía. **A CONTINUACIÓN LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES**



Vertical line indicating the continuation of the document.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301930715

Nombres del ciudadano: PEREZ CHOCHO LORENY CUMANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/SANTIAGO/SANTIAGO DE MENDEZ

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MAESTRA EN BELLEZA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASTUDILLO CABRERA MARCOS SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: PEREZ ANGEL MARIA

Nombres de la madre: CHOCHO ALBERTINA PILAR DE JESUS

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 179-038-23694



179-038-23694

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400330724

Nombres del ciudadano: CHOCHO MALDONADO ELIO FLORESMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/LOGROÑO/LOGROÑO

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHOCHO MORA HECTOR CESAREO

Nombres de la madre: MALDONADO LOPEZ ERMELINDA TERCITA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-038-23758



172-038-23758

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 030193071-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ CHOCHO LORENY CUMANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SANTIAGO MENDEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARCOS SANTIAGO ASTUDILLO CABRERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ANGEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOCHO ALBERTINA PILAR DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-06

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



025
JUNTA N.º

025 - 061
NÚMERO

0301930715
CÉDULA



PEREZ CHOCHO LORENY CUMANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
TOTORACOCHA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Harro P. P. C. S. n
F. PRESIDENTE DE LA JUR.

IMP. IGM.MJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 140033072-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOCHO MALDONADO ELÍO FLORESMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LOGROÑO
LOGROÑO
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOCHO MORA HECTOR CESAREO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO LOPEZ ERMELINDA TERCITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E1343132X2

0301930715

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 1 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATAción.

Cuenca 17 de 07 de 2017

Ab. Geovanny Bernal Villa
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA